**CONTRATO INVITACIÓN PRIVADA**
**No. IP-003-2025**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Construcción de colector de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas PTARD y la red de alcantarillado de agua lluvias en el corregimiento san pascual del municipio de Cañasgordas, Antioquia. |
| **CONTRATANTE:** | Empresa de Desarrollo Territorial, Económico y Social - EMCAÑAS |
| **CONTRATISTA:** | CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF SAS |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, ML ($738.807.555)** |

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA**, mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, identificado con cédula de ciudadanía número 71.719.004 de Medellín - Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** con Nit. 901904179-8 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **JOHN FREDY ALVAREZ PINEDA** con Cédula de ciudadanía Nro. 98.606.788 de Gomez Plata - Antioquia, persona mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, Representante legal de la empresa **CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF SAS** con Nit. **900451273-3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboró los estudios previos e invitación del proceso de **CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS.**

2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** se envió invitación para presentar oferta.

3. Que el contratista presentó oferta para contratar la cual fue evaluada por la **EMCAÑAS** y conforme al informe de evaluación ésta cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

**De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:**

**PRIMERA. OBJETO**: Prestar el servicio de construcción de colector de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas PTARD y la red de alcantarillado de agua lluvias en el corregimiento San Pascual del municipio de Cañasgordas, Antioquia.
**SEGUNDO: VALOR DEL CONTATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, ML ($738.807.555)** para el desarrollo de las siguientes actividades:

| No. | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR.UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | 1,1 | Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva. | día | 5,00 | $ 1.068.587 | $ 5.342.935 |
| | | **INSTALACIÓN DE TUBERÍA** | | | | |
| 2 | 2,1 | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo en seco y húmedo de 0-2 m. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye el almacenamiento y acarreo interno en los sitios que indique la interventoría. No incluye la botada. | m3 | 1.035,57 | $ 67.384 | $ 69.780.849 |
| 3 | 2,2 | Excavación manual de roca, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro, fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales | m3 | 60,00 | $ 228.969 | $ 13.738.140 |
| 4 | 2,3 | Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en telera de madera, bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra. | m2 | 564,00 | $ 54.864 | $ 30.943.296 |
| 5 | 2,4 | Suministro, transporte e instalación de triturado 3/4" para cimentación de tubería. Incluye transporte mular. | m3 | 56,40 | $ 532.855 | $ 30.053.022 |
| 6 | 2,5 | Suministro, transporte y colocación de Tubería Novafort de Ø 8" para red de alcantarillado desde MH final hasta planta. (El material de soporte y de lleno se pagará en el ítem correspondiente) | m | 60,00 | $ 145.408 | $ 8.724.480 |
| 7 | 2,6 | Suministro, transporte y colocación de Tubería Novafort de Ø 12" para red de aguas lluvias desde caja de inspección hasta planta. (El material de soporte y de lleno se pagará en el ítem correspondiente) | m | 70,00 | $ 270.566 | $ 18.939.620 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 2,7 | Suministro, transporte y colocación de Tubería Novafort de Ø 16" para red de salida de la planta. (El material de soporte y de lleno se pagará en el ítem correspondiente) | m | 340,00 | $ 415.927 | $ 141.415.180 |
| 9 | 2,8 | Construcción de ATRAQUE O CAMA EN CONCRETO DE 21 Mpa PARA TUBERÍA EN CONCRETO O PVC. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno. Según diseño. | m3 | 22,40 | $ 1.903.929 | $ 42.648.010 |
| 10 | 2,9 | Llenos con material de préstamo en limo, compactados mecánicamente con rana o canguro. | m3 | 673,12 | $ 108.188 | $ 72.823.507 |
| 11 | 2.10 | Llenos con material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente con rana o canguro. | m3 | 358,45 | $ 43.921 | $ 15.743.482 |
| 12 | 2,1 | Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación y escombros de demolición, en el botadero oficial. Incluye el pago del derecho de botadero. | m3 | 677,12 | $ 137.208 | $ 92.906.281 |
| | | **CONSTRUCCIÓN DE MH Y CAJAS DE INSPECCIÓN** | | | | |
| 13 | 3,1 | Construcción de cilindro para Manhol, de 1,20 m., vaciado en sitio en concreto de 28KG/M2. Incluye formaleta. | Unidad | 1,00 | $ 1.346.525 | $ 1.346.525 |
| 14 | 3,2 | Construcción de base o losa inferior de espesor de 0,2m y cañuela para tuberías entre 8" y 12", en concreto de 28KG/M2, para cámara de inspección pagada por unidad, para MH diámetro 1,20m. | Unidad | 1,00 | $ 677.634 | $ 677.634 |
| 15 | 3,3 | Construcción de CONO, para cámara de inspección de diámetro 1,2 m. | Unidad | 1,00 | $ 796.510 | $ 796.510 |
| 16 | 3,4 | Suministro, transporte e instalación de CUELLO Y TAPA para cámara de inspección en concreto, incluye herraje. | Unidad | 1,00 | $ 894.055 | $ 894.055 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 3,5 | Construcción de caja de inspección de aguas lluvias Tipo 2 (0.8mx0.8m) medidas internas y profundidad=0.90 m espesor=0.15m), en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. | Unidad | 5,00 | $ 2.559.795 | $ 12.798.975 |
| | | | | | **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS** | **$ 559.572.500,000** |
| | | | | | **% ADMINISTRACIÓN** **26,20%** | **$ 146.607.995** |
| | | | | | **% IMPREVISTOS** **0,00%** | **$ 0** |
| | | | | | **% UTILIDADES** **4,00%** | **$ 22.382.900** |
| | | | | | **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** | **$ 5.500.469** |
| | | | | | **PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)** | **$ 4.743.691** |
| | | | | | **VALOR SUB TOTAL DE OBRA A CONTRATAR** | **$ 738.807.555** |

**TERCERO: FORMA DE PAGO. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Pagos mensuales de conformidad con el avance de las actividades realizadas y se cancelará una vez el contratista entregue a la EMCAÑAS lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura, 2. Informe y evidencia de las actividades realizadas con el Vo.Bo del Supervisor 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades, correspondiente a la ejecución parcial del objeto del contrato. **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. **Parágrafo 1:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

**Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a favor del CONTRATANTE. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.** DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: A. DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **B. DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **Deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:**

**1).** Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor del contratante a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al supervisor del contrato. **3)**. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el CONTRATANTE o el supervisor **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5)**. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera

oportuna. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que El CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal: **N° 010-2025.**

**DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato el CONTRATISTA deberá suscribir a favor de la EMCAÑAS y del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento |
| **Estabilidad de la obra** | Su cuantía será equivalente al quince (15%) del valor total del contrato por una vigencia de cinco (05) años contadas a partir del recibimiento a satisfacción de la obra |
| **Responsabilidad civil extracontractual.** | Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: | Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. |

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015

cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

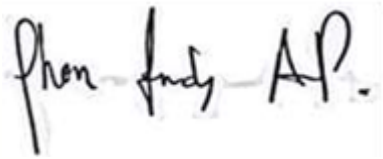
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del CONTRATISTA frente a la EMCAÑAS y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMOCUARTA. Supervisión.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por El CONTRATANTE BENEFICIARIO, a través del Gerente de la EMCAÑAS, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **DECIMOQUINTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMA SEXTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SÉPTIMA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DÉCIMO OCTAVA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Invitación, documentos de capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación, evidencia de publicación en el SECOP. **DÉCIMO NOVENA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, y se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal. **VIGÉSIMA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA PRIMERA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no

obstante, la EMCAÑAS dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA TERCERA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma por las partes en Cañasgordas a los 11 (once) días del mes de abril de 2025.



**JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA**
Gerente EMCAÑAS



**JOHN FREDY ALVAREZ PINEDA**
Representante legal **CONSULTORÍAS JF**

| | |
|---|---|
| PROYECTÓ | Herminia Higuita – Apoyo Administrativo. |
| REVISÓ | Juan Guillermo Echavarría – Asesor jurídico |
| APROBÓ | José Iván Quiroz Higuita - Gerente |